

OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP121/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 22 de diciembre de 2016.

DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

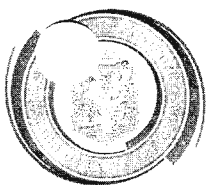


Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos y el patrimonio de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A
ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP121/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a
Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

2

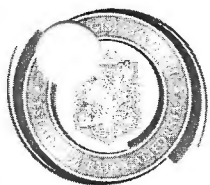
Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, fungió como Director General de la Entidad el C. Dr. Mario Gerardo Herrera Zárate.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 89/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, el C. C.P. Luis Armando Carrasco Moreno, en su carácter de Coordinador General de Planeación y Finanzas de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2740/2016, de fecha 01 de abril de 2016.

Con fecha 18 de diciembre de 2015, mediante oficio número DMPF/1788/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEP/452/2016, DMEF/708/2016 y DMEF/1624/2016 de fechas 18 de mayo, 16 de junio y 01 de noviembre de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números 019/2016, 0326/2016 y 051/2016 de fechas 31 de mayo, 29 de junio y 14 de noviembre de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por los C. Lic. Ricardo Martín Campos y C.P. Luis Armando Carrasco Moreno, en su carácter de Coordinador de Auditorías y Coordinador General de Planeación y Administración, respectivamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A
ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

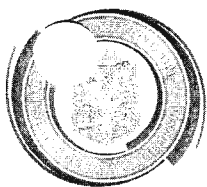
Número del oficio: DMEF/OP121/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a
Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

3

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Así mismo, respecto a los Recursos Federales que recibió el Instituto relativos al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), la revisión la llevó a cabo la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.) de manera coordinada con este Órgano de Fiscalización Superior, con base a los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, sus Municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y éste Órgano de Fiscalización Superior en fechas 15 de febrero de 2010 y 19 de noviembre de 2014, los cuales tienen como finalidad coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales, realizar revisiones conjuntas y desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización. En este sentido, los Recursos Federales recibidos en el ejercicio 2015 del Fondo de Aportaciones fue por un monto de \$ 10,387'298,607 de los cuales se ejercieron en dicho ejercicio un importe de \$ 10,610'607,755 y que forman parte de la Cuenta Pública Anual de 2015 del Régimen de Educación Básica y Normal (ISEP); la revisión se llevó a cabo de manera coordinada, donde este Órgano de Fiscalización Superior proporcionó apoyos a la Auditoría Superior de la Federación con recurso humano, equipo, materiales, entre otros; la revisión se desarrolló con base en las disposiciones legales y normativas federales, y formó parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 de la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.). En tal virtud, la A.S.F. actuó como ejecutor directo de la Auditoría al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), con el apoyo de éste Órgano de Fiscalización Superior, de lo cual, y de acuerdo con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (vigente en el ejercicio fiscal 2015), tiene a su cargo entregar el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados Federal, el cual se someterá a consideración del Pleno de dicha Cámara y tendrá carácter público; asimismo la A.S.F. deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el Informe de Resultados citado, en apego a lo estipulado en el primero y último párrafo de la Fracción II del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre dichos Recursos Federales, tal como se informó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, mediante oficio DGAJ/301/2016 de fecha 12 de abril de 2016.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A
ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP121/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a
Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

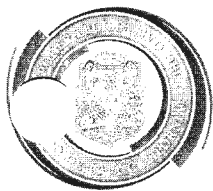
4

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas tratándose de recursos federales, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.
- II. Como resultado de la revisión, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas tratándose de Recursos Federales, se derivó la siguiente salvedad, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituye afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:
 1. La Entidad incumplió con lo dispuesto en el Artículo 50 Fracción I, Último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, toda vez que se aprobó de manera extemporánea por la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante oficio No. 0076/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, la décima modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$ 486'000,000, y transferencias por \$ 1,311'295,407, misma que fue autorizada por su Junta Directiva el día 23 de marzo de 2016.

No obstante al incumplimiento citado, los recursos financieros fueron ejercidos y registrados conforme a las disposiciones aplicables; dichas modificaciones presupuestales afectaron principalmente a las partidas del Capítulo de Gasto 100000 Servicios Personales, con la finalidad de adecuar su presupuesto autorizado al cierre del ejercicio.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP121/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

5

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 377 juicios laborales, 394 penales, 88 amparos, 15 contenciosos y 3 civiles, derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la salvedad, deberá notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C.
EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY EN LOS TÉRMINOS
DE LOS ARTÍCULOS 11 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



C.c.p.- Archivo.

CPV/JRTP/ATG/emy*